

PERIODICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Sergio Alvarez Mata

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 29 de Diciembre de 2006	6a. época	4502
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO.- Por el que se concede pensión por jubilación al C. Agustín Pineda Cortés.	Pág. 2
DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO.- Por el que se concede pensión por jubilación a la C. María Luisa Franco García.	Pág. 3
DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS.- Por el que se concede pensión por jubilación al C. Crescenciano Galindo Adame.	Pág. 5
DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE.- Por el que se concede pensión por jubilación a la C. Silvia Guadalupe Celón Vivar.	Pág. 6
DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO.- Por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada al C. Gustavo Crisóforo Pérez Osorio.	Pág. 7
DECRETO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE.- Por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada al C. Luís Sánchez Mejorada Porras.	Pág. 8
DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA.- Por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada al C. Roberto Melchor Gaspar.	Pág. 9

DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada al C. Laurentino Luna.	Pág. 10
DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES.- Por el que se acepta la renuncia presentada al cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Pág. 11
DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO.- Por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de sesenta millones de pesos, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.	Pág. 12
DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO.- Por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de seis millones de pesos, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.	Pág. 14
FE DE ERRATAS.- Al decreto número cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4493 de fecha 08 de noviembre del 2006.	Pág. 15
FE DE ERRATAS.- Al decreto número treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4493 de fecha 08 de noviembre del 2006.	Pág. 16

continuidad de los pagos de los trabajadores del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, así como la seguridad social de los mismos, tanto para el Personal Sindicalizado, de Confianza, y Supernumerarios. Pagos que se seguirán realizando, posterior a la vigencia del acuerdo de 11 de octubre de 2006.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene la finalidad de proteger y respetar los derechos laborales, tales como antigüedad y otros, de los trabajadores Sindicalizados, de Confianza, y Supernumerarios del Instituto del Deporte del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Morelos, en coordinación con la Dirección General de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Educación, seguirá administrando los recursos humanos del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, así como la Previsión Social que establece la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; los recursos necesarios por estos conceptos los descontará la Secretaría de Finanzas, del presupuesto del Instituto del Deporte del Estado de Morelos

TERCERO.- Para el caso de que se cuente con la suficiente capacidad presupuestal y el correspondiente Programa Operativo Anual del Instituto del Deporte del Estado de Morelos, y previa aprobación de la Junta de Gobierno del propio Instituto, en base a los lineamientos que establece la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Morelos, el Instituto del Deporte, podrá realizar los movimientos del personal que requiera para su debido funcionamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintisiete días de diciembre de dos mil seis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

DOCTOR EN DERECHO JOSÉ FRANCISCO CORONATO RODRÍGUEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4, 5, FRACCIONES IV, VI, X, XIII, XIV, XXV Y XXVI, 6 FRACCIONES, IV Y VII INCISOS A), B), D) Y E), 8, 9, 10, FRACCIÓN III, 19, 27 FRACCIÓN XI, XII, XIII, XIV Y XV Y 28 DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que el Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato, forma parte importante del Acuerdo 006/2006, de fecha nueve de noviembre del año 2006, publicado con fecha 15 de noviembre del mismo año, en el Periódico Tierra y Libertad, Órgano Informativo del Gobierno del Estado.

Que es necesario hacer una precisión, respecto del citado Acuerdo 006/2006, de fecha nueve de noviembre del 2006, en su numeral NOVENO Inciso d).

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

Alcance al Acuerdo 006/2006, de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, publicado el quince de noviembre del mismo mes y año, en el Periódico "Tierra y Libertad", Órgano Informativo del Gobierno del Estado.

PRIMERO: FORMATO DE DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA Y/O MALTRATO:

SEGUNDO: Se hace la precisión respecto del Acuerdo 006/2006, de nueve de noviembre del 2006, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano informativo de Gobierno del Estado, el día 15 de noviembre del mismo mes y año, en los siguientes términos: El numeral NOVENO en su inciso d) dice d) Holograma en tercera dimensión, en cuyo fondo aparecerá el Escudo de los Estados Unidos Mexicanos con el acrónimo PGJ, así como el nombre del dictamen médico, y Inciso que debe decir: d) Holograma en tercera dimensión, en cuyo fondo aparecerá el acrónimo PGJ, así como el nombre del dictamen médico, y.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
D. en D. JOSÉ FRANCISCO CORONATO
RODRÍGUEZ**

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.**



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

(Lugar y Fecha)

**DICTAMEN MÉDICO/PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO
PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA Y/O MALTRATO**

Lic: _____

(Nombre del A.M.P. y su adscripción)

PRESENTE

Los que suscriben, peritos médicos legistas y psicólogo forense, adscritos a los Servicios Periciales de la Subprocuraduría _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 85 tercero, cuarto y quinto párrafos y 87 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 14, 15, 16 fracción II y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; 8, 9 y 10 fracción III y 19 de su Reglamento; y con base en el Acuerdo 006/2006 expedido por el C. Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, emiten el presente Dictamen, el cual se aplica bajo la supervisión de la Visitaduría General por conducto de la Subdirección de Derechos Humanos de esta Institución, conforme a lo establecido en los artículos 2, 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

En caso de necesitar mayor espacio para requisitar los incisos y numerales del presente dictamen, favor de utilizar las hojas que se anexan al final. Asimismo, deberán cancelarse con una cruz o con la leyenda "cancelado" todos los espacios o incisos que no sean empleados.

SERVICIOS PERICIALES



A. P. _____

No. Folio _____

1. SOLICITUD DEL DICTAMEN: Además de los Agentes del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE MORELOS, cualquier detenido o reo, el defensor de dicha persona o un tercero, también podrán solicitar el reconocimiento médico-psicológico.

Anotar en la línea que está en blanco el nombre, cargo, institución y domicilio particular, oficial y laboral del solicitante examinado.

C. _____

2. PRESENTACIÓN DE LA PERSONA:

Quien va a ser examinado se presenta en compañía de las siguientes personas:

Documentar nombre, cargo, institución, número de gafete o identificación de los acompañantes.

- 2.1 _____
- 2.2 _____
- 2.3 _____
- 2.4 _____

3. RESTRICCIONES O LIMITACIONES EXISTENTES DURANTE LA EVALUACIÓN:

3.1 Dictamen llevado a cabo en una persona bajo custodia: Sí NO

3.2 Personas presentes durante el examen:

Salvo en casos excepcionales, los peritos médicos legistas y psicólogos forenses, durante la evaluación, solicitarán el retiro de todas las personas presentes así como las que tengan acceso a la persona examinada. Antes de proceder con la evaluación, los peritos documentarán el nombre, cargo, institución, número de gafete o cédula profesional, y la firma de todas aquellas personas que permanezcan presentes durante la evaluación o con acceso a la persona examinada.



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

Nombre	Cargo/Institución	Número de gafete o cédula profesional	Firma
1.			
2.			
3.			
4.			

4. DATOS GENERALES INFORMATIVOS DE LA PERSONA EXAMINADA:

Los peritos solicitarán una identificación para corroborar la identidad de la persona que va a ser examinada, cuya copia de dicho documento se anexará a este dictamen. De no contar con un documento de identificación, los peritos retratarán a la persona examinada, anexando la fotografía a este dictamen.

A las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, tuve a la vista en _____ a una persona que dijo llamarse: _____

4.1 Sexo:	4.2 Fecha de nacimiento (día, mes, año):
4.3 Nacionalidad:	4.4 Estado Civil:
4.5 Originario de:	4.6 Radicado en:
4.7 Escolaridad:	4.8 Ocupación:
4.9 Religión:	4.10 Documento de identificación de la persona examinada: Número:



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

4.11 De origen étnico minoritario: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	4.12 Nombre de la etnia:
4.13 Idiomas que habla la persona examinada: Lengua materna: _____ Domina el español: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
4.14 Nombre del intérprete, en caso de que la persona examinada no hable o domine el español.	

5. CALIFICACIONES DE LOS PERITOS MÉDICOS LEGISTAS Y PSICÓLOGO FORENSE:

Marque todos los que le apliquen:

5.1 Primer perito (nombre): _____
 Cédula profesional (); credencial de perito oficial ();
 otros _____ ();
 formación psicológica /psiquiátrica (); experiencia en documentar signos de tortura y/o malos tratos; experiencia regional en materia de derechos humanos en relación con la investigación y documentación (); publicaciones sobre el tema (); presentaciones y cursos de formación sobre el tema ().

5.2 Segundo perito (nombre): _____
 Cédula profesional (); credencial de perito oficial ();
 otros _____ ();
 formación psicológica /psiquiátrica (); experiencia en documentar signos de tortura y/o malos tratos; experiencia regional en materia de derechos humanos en relación con la investigación y documentación (); publicaciones sobre el tema (); presentaciones y cursos de formación sobre el tema ().

5.3 Tercer perito (nombre): _____
 Cédula profesional (); credencial de perito oficial ();
 otros _____ ();
 formación psicológica /psiquiátrica (); experiencia en documentar signos de tortura y/o malos tratos; experiencia regional en materia de derechos humanos en relación con la investigación y documentación (); publicaciones sobre el tema (); presentaciones y cursos de formación sobre el tema ().



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

6. CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA PERSONA EXAMINADA:

Los peritos médicos explicarán los siguientes puntos:

1. Identificación y afiliación laboral de los médicos y psicólogo
2. Propósito de la evaluación médico-psicológica
3. Límites de la confidencialidad
4. Beneficios de la evaluación médico-psicológica
5. Derecho a rehusar la evaluación a una segunda opinión, o a una evaluación por un médico de su preferencia

Si los peritos médicos consideran que la persona examinada se encuentra en un estado mental que no permite obtener un consentimiento para la evaluación, tales como la intoxicación alcohólica o el delirio, éstos deberán documentar el estado mental de la persona y procederán con el examen físico, así como con la documentación fotográfica y la recolección de muestras para análisis forense. Asimismo, documentarán los hallazgos que puedan ser temporales. Los médicos completarán la evaluación una vez que el individuo se encuentre en condiciones de otorgar su consentimiento.

Acepta la realización de la entrevista y la exploración médico-psicológica:

SÍ NO

Si la respuesta es negativa, explique:



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

7. ANTECEDENTES DE LA PERSONA EXAMINADA:

7.1 Antecedentes médicos, quirúrgicos, ortopédicos y/o gineco-obstétricos (incluir medicamentos que la persona examinada toma actualmente):

7.2 Antecedentes psicológicos y sociales previos: (si es el caso, incluir historia de adicciones y/o uso de sustancias): _____

7.3 Análisis del expediente clínico, si éste existiere, de exámenes médicos anteriores, incluidos certificados de integridad física y dictámenes médico-forenses preexistentes:



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

8.4 Exploración de otros métodos de tortura y/o maltrato:

Después de la narrativa, hacer una exploración de otros métodos de tortura considerando la siguiente lista: trauma contuso, posiciones forzadas, quemaduras, choques eléctricos, asfixia, presión, compresión o machacamiento, heridas penetrantes, maniobras erótico-sexuales o ataque sexual, amputaciones, aplicación, ingesta o introducción de drogas y enervantes, alcohol, etc., confinamiento solitario, condiciones no higiénicas del lugar de detención o confinamiento, negación de alimentos y agua, condiciones extremas de temperatura, sobrestimulación e inhibición sensoriales, humillaciones, amenazas, técnicas psicológicas como la desesperanza aprendida, coerción, violación de valores culturales y forzar a participar en actos de tortura.



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

9.3 Incapacidades funcionales después de los actos de tortura:

10. INSPECCIÓN GENERAL Y/O EXAMEN FÍSICO:

La descripción debe seguir las directrices generalmente aceptadas para exámenes físicos. Toda lesión, reciente o no reciente, secuela, estigma, signo, huella, relacionada o no con los hechos descritos por la persona examinada, será observada y descrita metodológicamente en el dictamen pericial. Si es relevante con el caso, también se dejará constancia de la ausencia de huellas, lesiones o hallazgos.

El reporte se hará de la manera o forma descriptiva habitual que incluirá: tipo y número de lesiones, ubicación anatómica, forma, color, planos anatómicos involucrados, dimensiones, dirección, magnitud, consecuencias, cronología de realización y objeto vulnerante de producción.

Todo hallazgo físico o característica morfológica, se debe numerar y documentar tanto de manera gráfica así como con fotografías. Dicha numeración se correlacionará con los diagramas respectivos.

10.1 Apariencia general (incluir signos vitales, señas particulares):

SERVICIOS PERICIALES



A. P. _____

No. Folio _____

10.5 Cavidad oral/dentadura:

10.6 Tórax/espalda/abdomen:

10.7 Sistema genito/urinario (incluyendo examen pélvico, perineo, ano y recto):

10.8 Sistema músculo-esquelético:



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

11.2 Padecimientos psicológicos actuales (reportados y/o observados):

Documentar la presencia o ausencia de síntomas comúnmente encontrados en personas que sufrieron tortura y/o maltrato. **Síntomas depresivos** (tomado del *Cuestionario de Síntomas de Hopkins*): 1. Sentirse sin energía o decaído; 2. Culparse a sí mismo por cosas que pasan; 3. Llorar con facilidad; 4. Pérdida del interés o placer sexual; 5. Pérdida del apetito; 6. Dificultad para conciliar el sueño; 7. Desesperanza en el futuro; 8. Sentirse triste; 9. Sentirse solo; 10. Pensar ideas suicidas; 11. Sentirse atrapado, sin salida; 12. Preocuparse mucho; 13. Sentirse sin ánimo para hacer cosas; 14. Sentirse que todo requiere un gran esfuerzo; 15. Sentirse que no vale nada como persona; 16. Pensar que es mejor no seguir viviendo.

Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático y Ansiedad (tomado del *Cuestionario de Trauma de Harvard*): 1. Recordar los acontecimientos terribles y dolorosos; 2. Revivir esos acontecimientos; 3. Tener pesadillas; 4. Sentirse aislado; 5. Incapaz de experimentar emociones; 6. Sentirse inquieto, se sobresalta fácilmente; 7. Problemas para concentrarse; 8. Problemas para dormir; 9. Sentirse amenazado, en guardia; 10. Sentirse irritable o tener episodios de rabia; 11. Evita recordar los acontecimientos terribles y dolorosos; 12. Dificultad para acordarse de los acontecimientos terribles y dolorosos; 13. Sentir menos interés para realizar las actividades diarias; 14. Sentirse como si no tiene futuro, desesperanzado; 15. Evita pensar o sentir cosas relacionadas con los acontecimientos terribles y dolorosos; 16. Experimenta reacciones físicas o emocionales cuando se acuerda de los acontecimientos terribles y dolorosos; 17. Sentirse incomprendido; 18. Tiene dificultades para realizar sus actividades diarias; 19. Sentirse culpable por las cosas que pasaron; 20. Sentirse culpable por haber sobrevivido; 21. Sentirse desesperanzado; 22. Avergonzado por esos acontecimientos terribles y dolorosos; 23. Pensar en el por qué de los eventos sucedidos; 24. Sentirse como si estuviera volviéndose loco; 25. Sentirse como la única persona a la que le han sucedido estos eventos; 26. Sentir como si todas las personas están en su contra; 27. Sentir que no puede confiar en nadie; 28. La gente le rememora de hechos que vivió pero que no recuerda; 29; Sentirse como dividido en dos entes; 30. Sentirse como que alguien de confianza lo traicionó.



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

11.4 Evaluación del funcionamiento social (incluir empleo, relaciones y papel dentro del núcleo familiar, así como relaciones sociales después de los eventos):

11.5 Descripción del cuadro clínico o de hallazgos que sugieran que la persona examinada se encuentra bajo la influencia de alguna sustancia tóxica, enervantes, etc:

12. ESTUDIOS PARA CLÍNICOS: (si están indicados)

12.1 Estudios radiográficos (radiografía simple, escintilografía radio isotópica, tomografía computarizada, resonancia magnética nuclear y/o ultrasonografía).

Describir el resultado del examen, fecha y sitio donde se realizó éste, nombre del radiólogo u otro que interpreta el estudio radiológico (anexar copia oficial del resultado):



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

12.2 Estudios forenses:

Aunque no limitados a los exámenes médico, químico, histopatológico, patológico, genético, etc, que aquí se enumeran, se podrán practicar estudios forenses que incluyan laboratorios de toxicología; muestras de líquido seminal, vaginal y/o rectal; estudios de ADN; muestras de cabello, piel, y uñas; estudios de ropas u otros objetos personales.

Describir el nombre del examen, resultado, rango normal, fecha y sitio donde se realizó el examen, nombre del profesional que lo interpreta (anexar copia oficial del resultado):

12.3 Otros estudios paraclínicos:

Aunque no limitados a los exámenes de laboratorio que aquí se enumeran, se deberán recabar otras ayudas diagnósticas que incluyan laboratorios de análisis de sangre, electroencefalogramas, miografías, biopsias de piel y endoscopías. Aquí se debe recurrir al *Protocolo de Estambul* para ver las indicaciones clínicas de cada una de estas ayudas diagnósticas.

Detallar el nombre del examen, resultado, rango normal, fecha y sitio donde se realizó el examen, nombre del profesional que lo interpreta (anexar copia oficial del resultado).



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

13. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, FOTOGRAFICA Y AUDIOVISUAL:

Para una presentación gráfica de las lesiones, deberán llenarse los diagramas de siluetas anatómicas que se anexan. De igual manera, se documentarán fotográficamente las lesiones. Las numeraciones del dictamen se correlacionarán con la numeración de los diagramas y las fotografías.

Advertencia: todo material gráfico y/o audiovisual se conservará como evidencia.

13.1 Se registraron diagramas: Sí (Cuántos:_____) NO

13.2 Se tomaron fotografías: Sí (Cuántas:_____) NO

13.3 Se tomaron videos: Sí (Cuántos:___Duración:___minutos) NO

14. INTERCONSULTAS:

De requerir la intervención de algún médico especialista o de cierta área pericial auxiliar, su resultado se analizará por los peritos médicos firmantes, quienes determinarán y concluirán si existe o no congruencia y correspondencia entre la dinámica de hechos y el resultado lesivo con la versión de la persona examinada, así como con el mecanismo productor de lesiones y su cuadro lesivo observado (interpretación de los hallazgos).

14.1 Exámenes psicológicos y/o neuropsicológicos:

Describir el resultado del examen, fecha y sitio donde se realizó, nombre del psicólogo, neuropsicólogo o psiquiatra que interpreta el estudio (anexar copia oficial de los resultados)



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

14.2 Otras interconsultas:

Describir el resultado del examen, fecha y sitio donde se realizó éste, nombre del profesional que condujo dicha interconsulta (anexar copia oficial de las mismas)

15. INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS. OPINIÓN SOBRE LA CONGRUENCIA ENTRE TODAS LAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y EVIDENCIAS CITADAS: (Testimonios, hallazgos físicos y/o psicológicos, expedientes clínicos, dictámenes, fotografías, estudios paraclínicos, estudios forenses o interconsultas, etc.)

I.- SIGNOS Y SÍNTOMAS FÍSICOS:

- A) Correlacionar el grado de concordancia entre los síntomas e incapacidades recientes (agudas) y no recientes (crónicas) con las alegaciones de tortura y/o maltrato.
- B) Correlacionar el grado de concordancia de los hallazgos encontrados durante la exploración física y las alegaciones de tortura y/o maltrato (**la ausencia de signos físicos no excluye la posibilidad de que se haya infligido tortura y/o maltrato**).
- C) Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos físicos del individuo y su conocimiento de los métodos de tortura y/o maltrato utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes.

II.- SIGNOS Y SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS:

- A) Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos psicológicos y la descripción de la presunta tortura y/o maltrato.
- B) Evaluar si los signos psicológicos hallados son reacciones esperables o típicas al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.
- C) Señalar el estado que guarda el sujeto en la evolución fluctuante durante el período en que se padecen los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los acontecimientos de tortura y en qué punto de la recuperación se encuentra el sujeto.
- D) Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre el sujeto, así como el efecto que sobre él esas influencias puedan tener.
- E) Mencionar y correlacionar con las alegaciones de abuso, condiciones físicas tales como daño cerebral orgánico, que pueden contribuir al cuadro clínico.



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (DIAGNÓSTICO CLÍNICO MÉDICO-LEGAL):

NOTA: SE ESTABLECERÁ PERICIALMENTE SI EL CUADRO LESIVO REFERIDO POR LA PERSONA EXAMINADA ES COMPATIBLE O NO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE MORELOS: "COMETE EL DELITO DE TORTURA, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, CON MOTIVO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA INTENCIONAL, INFLIJA A UNA PERSONA DOLORES O SUFRIMIENTOS GRAVES, SEAN FÍSICOS O PSÍQUICOS, CON EL FIN DE OBTENER, DEL TORTURADO O DE UN TERCERO, INFORMACIÓN O UNA CONFESIÓN, O CASTIGARLA POR UN ACTO QUE HAYA COMETIDO O SE SOSPECHE HA COMETIDO.

NO SE CONSIDERARÁ COMO TORTURA LAS MOLESTIAS O PENALIDADES QUE SEAN CONSECUENCIA ÚNICAMENTE DE SANCIONES LEGALES, QUE SEAN INHERENTES O INCIDENTALES A ÉSTAS, O DERIVADAS DE UN ACTO LEGÍTIMO DE AUTORIDAD, SIEMPRE QUE NO INCLUYAN LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS O LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO".

Exponer opinión profesional sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información, evidencia forense antes mencionada y las alegaciones de tortura y/o maltrato. Emitir la clasificación médico legal de las lesiones físicas y/o psicológicas encontradas. Incluir recomendaciones sobre nuevas evaluaciones y cuidados del sujeto.



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

En caso de haber existido restricciones, especificarlas:

19. DECLARACIÓN DE VERACIDAD:

La práctica del examen finalizó a las _____ del _____ de _____ del _____.

Nosotros declaramos, bajo protesta de decir verdad y de acuerdo con el artículo 85 segundo y quinto párrafos del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, que estamos dispuestos a emitir opinión técnica basada en el presente dictamen y en nuestro conocimiento especializado, y que este dictamen fue realizado el día de la fecha que se señala en el mismo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL PERITO MÉDICO LEGISTA O FORENSE

Nombre y firma

EL PERITO MÉDICO LEGISTA O FORENSE

Nombre y firma

Número de cédula profesional

Número de cédula profesional

EL PERITO PSICÓLOGO FORENSE

Número de cédula profesional



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

20. PARTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES:

Si la persona responde afirmativamente que sufrió abusos de carácter físico, psicológico y/o sexual, o bien, si a juicio del médico hay indicios de éstos, deben hacerlo del conocimiento del Agente del Ministerio Público a efecto de que se le dé, a la persona examinada, atención especializada en la materia y/o se le ofrezca protección.

Incluir el nombre del agente del Ministerio Público al cual se informa:

EN CASO DE QUE LOS PERITOS MÉDICOS LEGISTAS O FORENSES, OFICIALES O HABILITADOS, DESPUÉS DE HACER EL RECONOCIMIENTO CLÍNICO INTEGRAL DE LA PERSONA EXAMINADA, POSEAN INDICIOS O BIEN, INFIERAN QUE PUEDEN HALLARSE ANTE UN CASO DE TORTURA O MALOS TRATOS, DEBERÁN FIRMAR LO QUE SIGUE:

De acuerdo con el artículo 85 tercer párrafo del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MORELOS, los peritos que dictaminen serán dos o más, pero bastará uno cuando solamente éste pueda ser habido, o cuando el caso sea urgente.

Con fundamento en el artículo 12 de la LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO DE MORELOS, hacemos del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público que, el presente caso, puede encuadrar en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 3 de la citada Ley. El numeral 12 mencionado, dice:


SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

“ARTÍCULO 12. Cualquier persona que conozca de la comisión del delito de tortura, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento de las autoridades correspondientes.

El servidor público que en ejercicio de sus funciones conozca de un hecho de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato; si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión, y multa de quince a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Estado, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes.

El agente del Ministerio Público que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento, por sí o por denuncia de terceros, de la comisión de hechos que constituyan el delito de tortura, deberá de iniciar, de oficio e inmediatamente, la averiguación previa correspondiente para determinar lo ocurrido y en su caso, ejercitar acción penal en contra de quienes resulten responsables; si no lo hiciere, se le impondrán las sanciones establecidas en el párrafo anterior”.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

 EL PERITO MÉDICO LEGISTA

Nombre y firma

 EL PERITO MÉDICO LEGISTA

Nombre y firma

 EL PERITO PSICÓLOGO FORENSE

Nombre y firma

Nota: En caso de no utilizarse, cancelar el espacio de firmas.



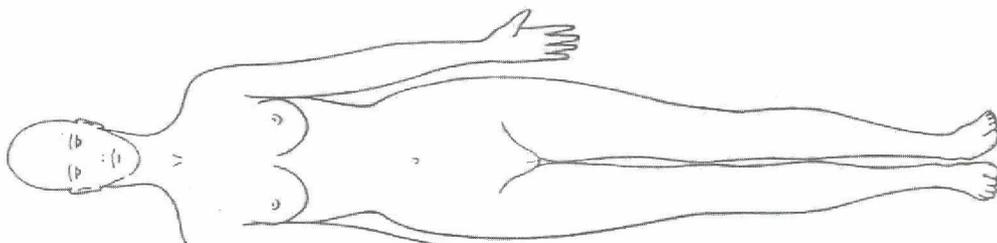
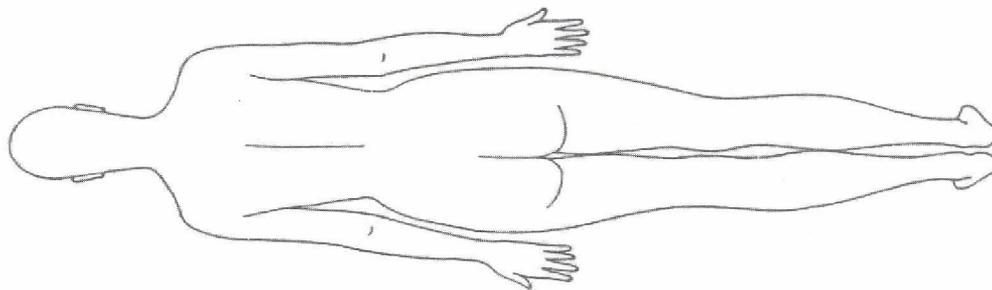
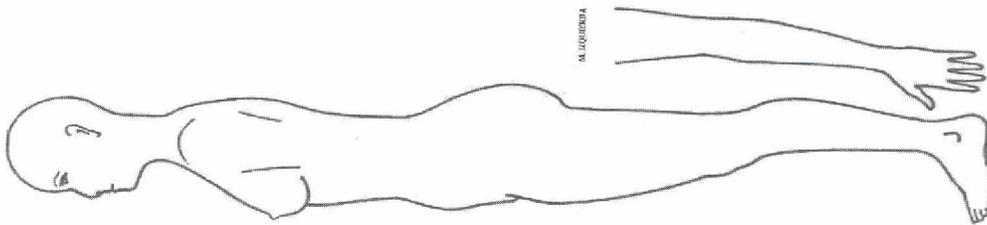
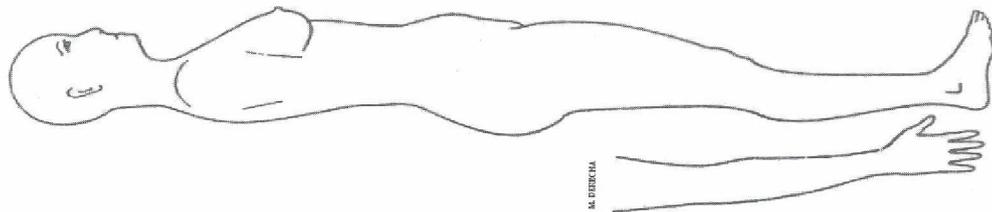
SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

ANEXO SILUETAS CORPORALES

Nota: Debe existir correspondencia del señalamiento con la descripción de lesiones





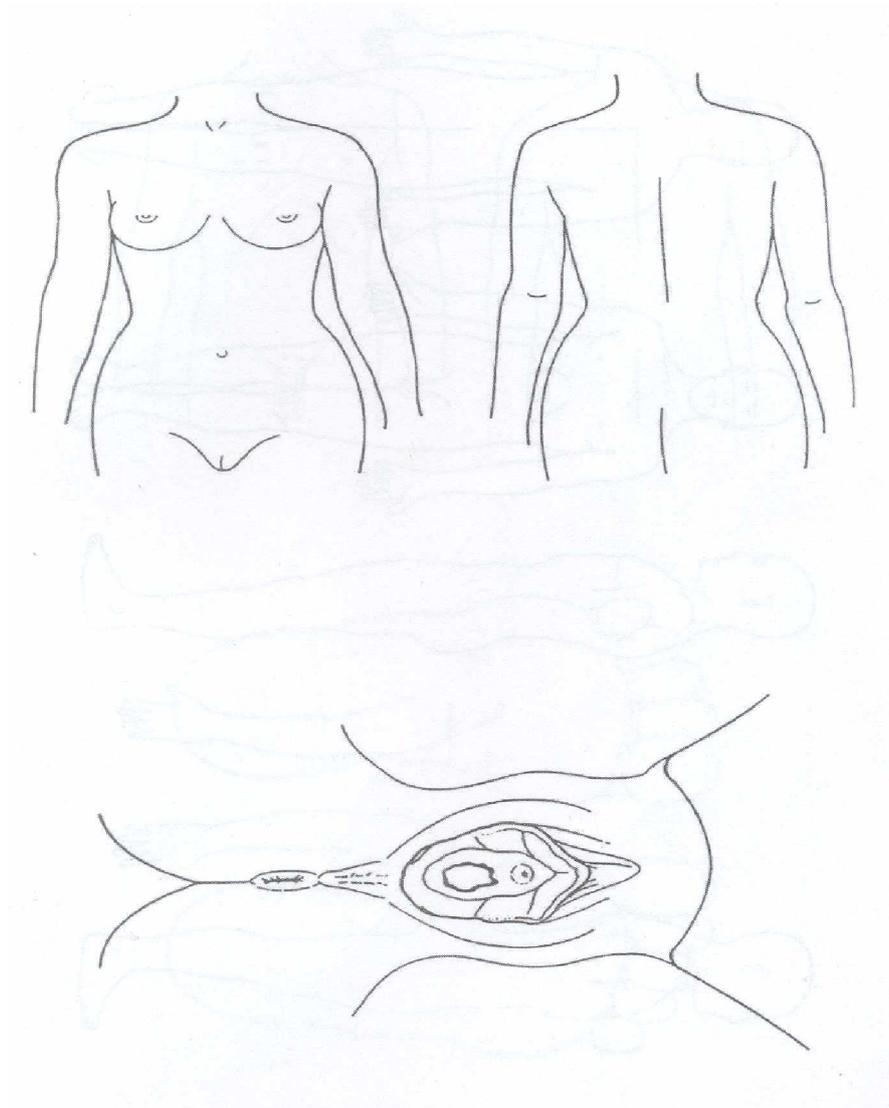
SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

**ANEXO
SILUETAS CORPORALES**

Nota: Debe existir correspondencia del señalamiento con la descripción de lesiones





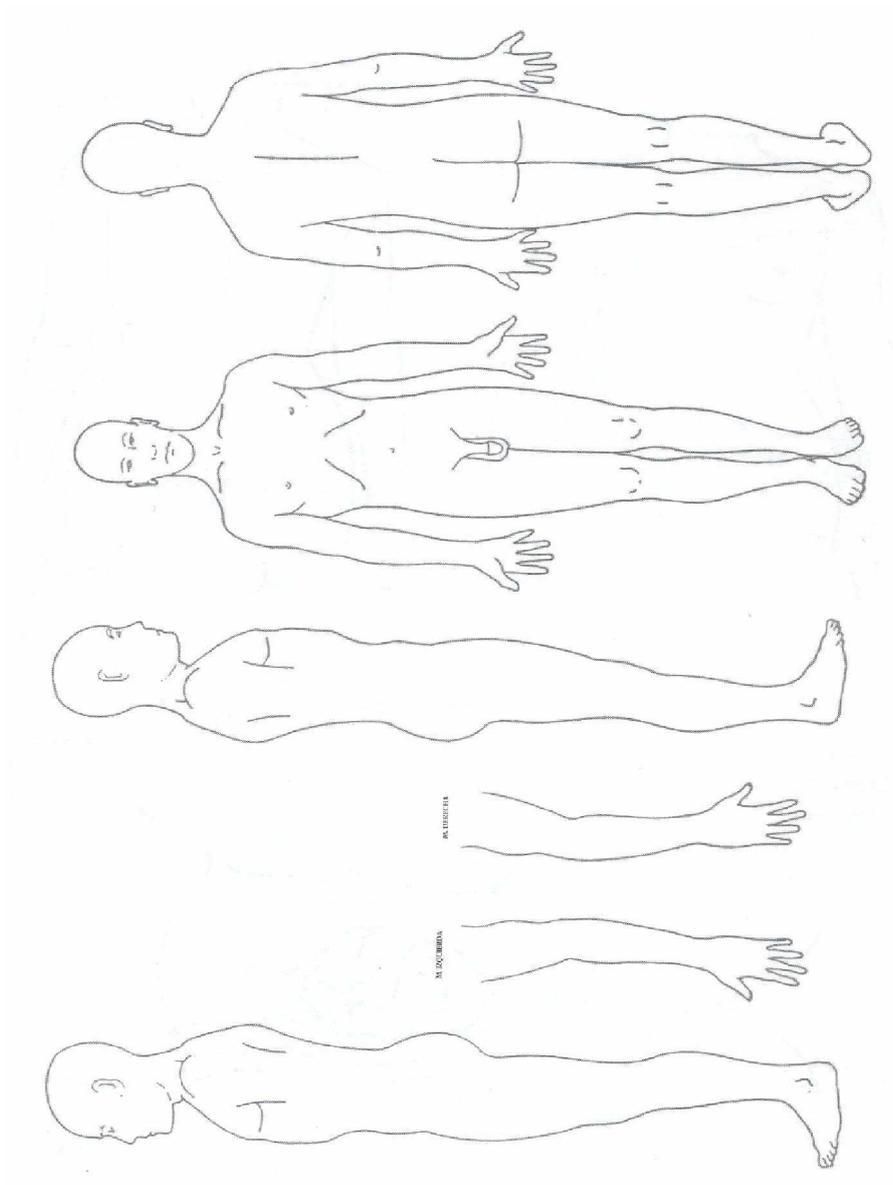
SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

**ANEXO
SILUETAS CORPORALES**

Nota: Debe existir correspondencia del señalamiento con la descripción de lesiones





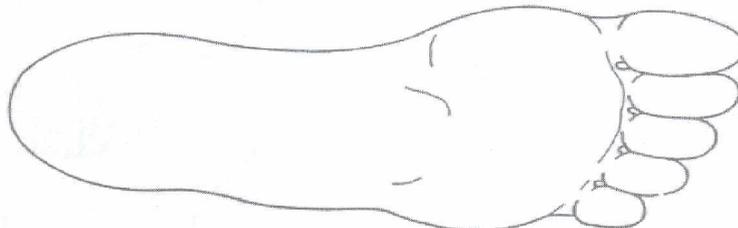
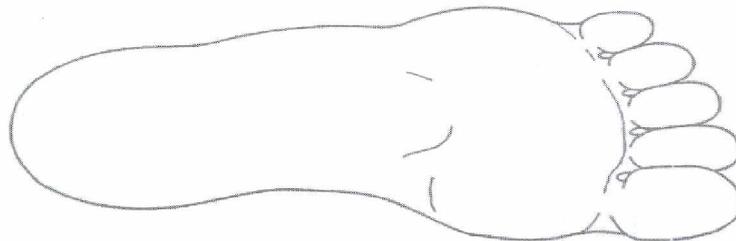
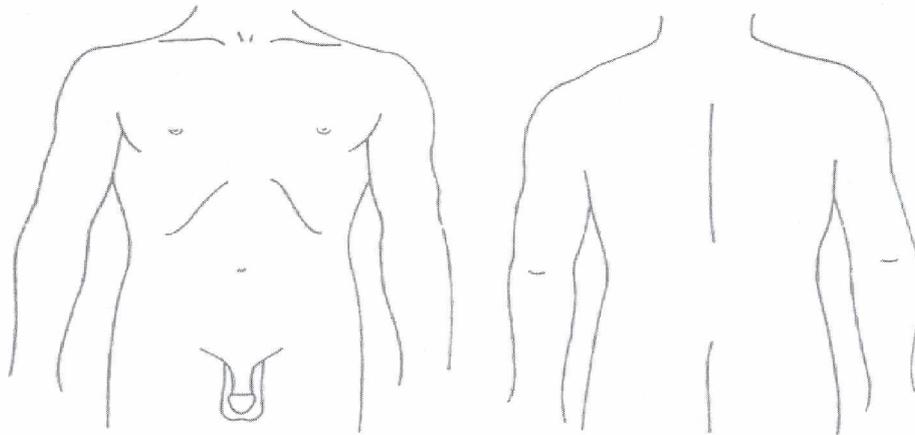
SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

**ANEXO
SILUETAS CORPORALES**

Nota: Debe existir correspondencia del señalamiento con la descripción de lesiones





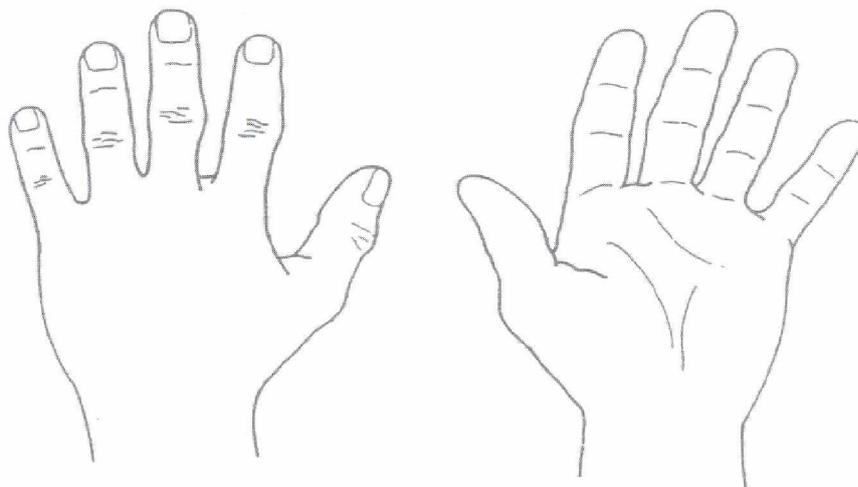
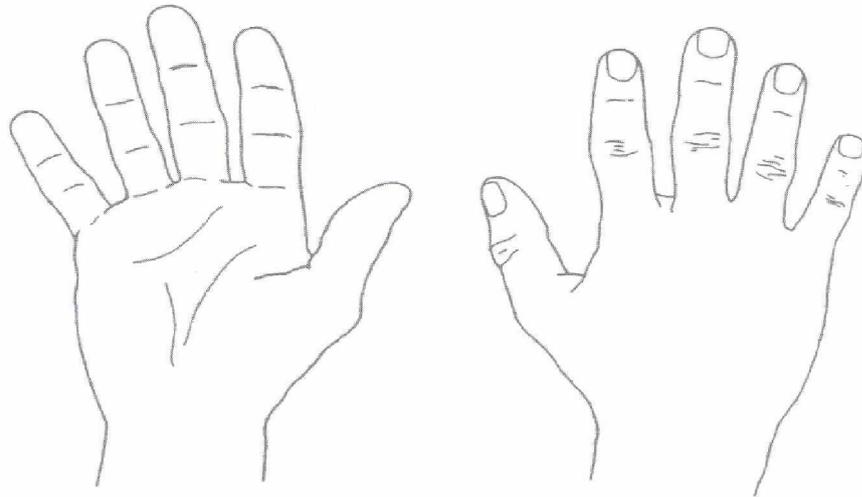
SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

**ANEXO
SILUETAS CORPORALES**

Nota: Debe existir correspondencia del señalamiento con la descripción de lesiones





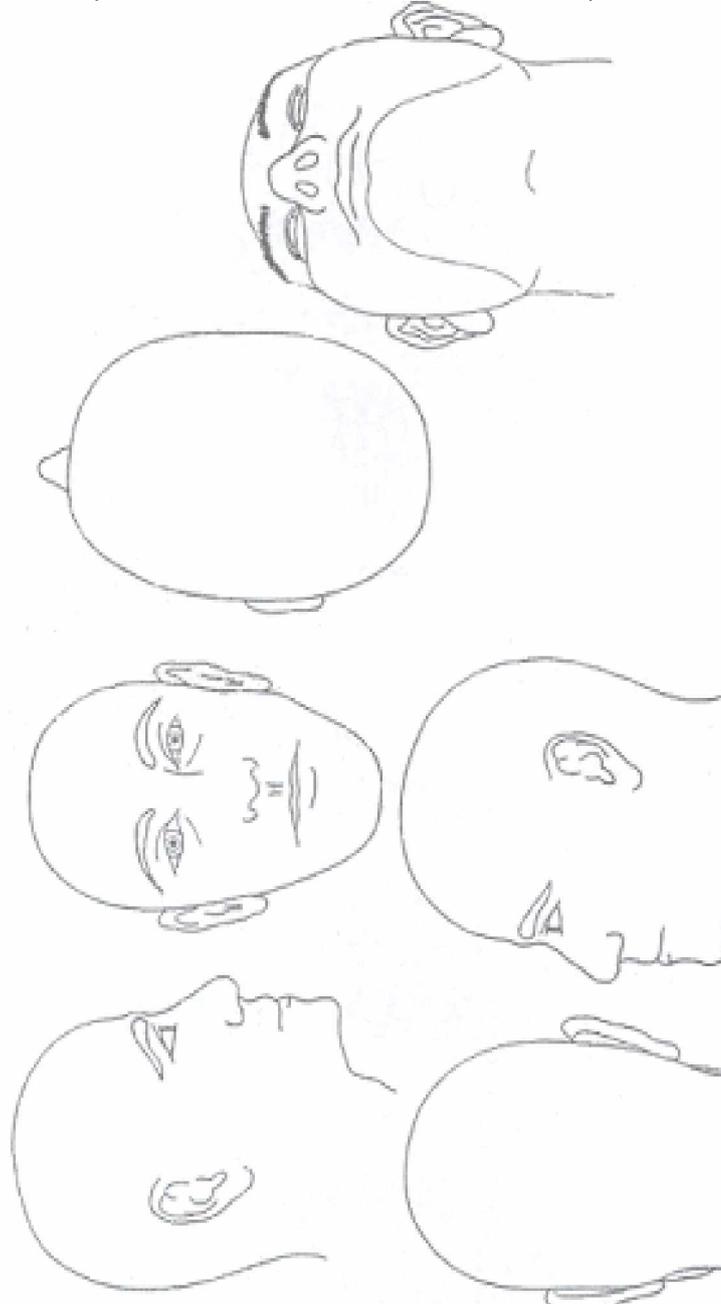
SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

**ANEXO
SILUETAS CORPORALES**

Nota: Debe existir correspondencia del señalamiento con la descripción de lesiones





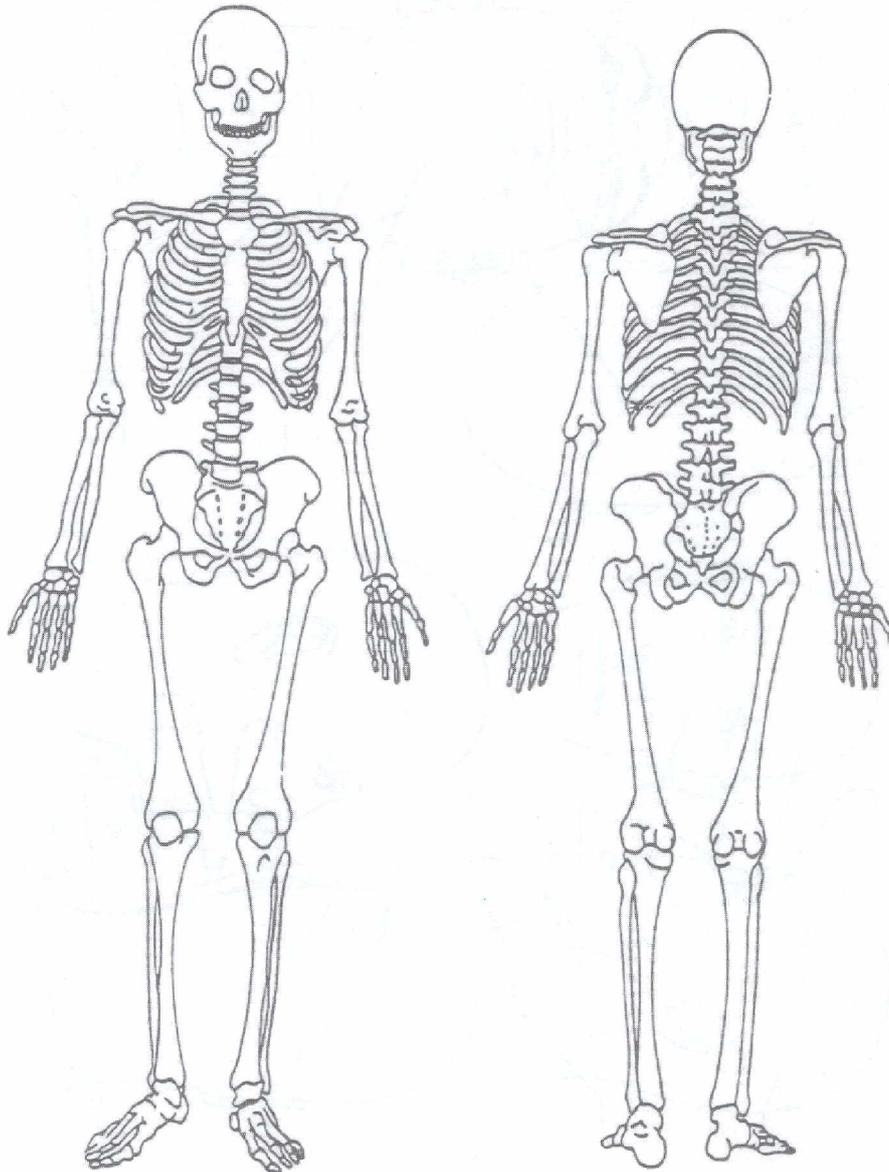
SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

**ANEXO
SILUETAS CORPORALES**

Nota: Debe existir correspondencia del señalamiento con la descripción de lesiones





SERVICIOS PERICIALES

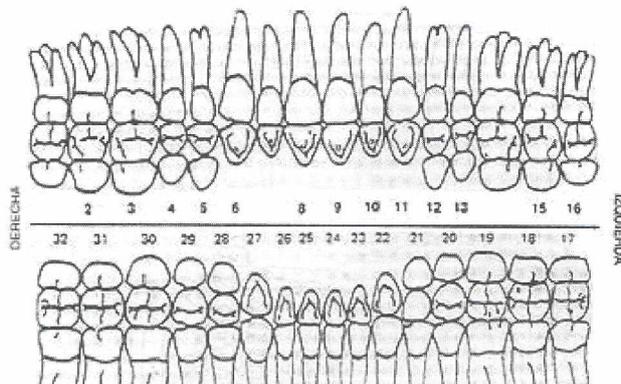
A. P. _____

No. Folio _____

**ANEXO
SILUETAS CORPORALES**

Nota: Debe existir correspondencia del señalamiento con la descripción de lesiones

MÁRQUESE EN ESTE GRÁFICO TODAS LAS REESTRUCTURACIONES EXISTENTES Y LAS PIEZAS FALTANTES. Estimación Edad _____
Sexo _____
Raza _____



Describir exactamente todos los aparatos protésicos o puentes fijos

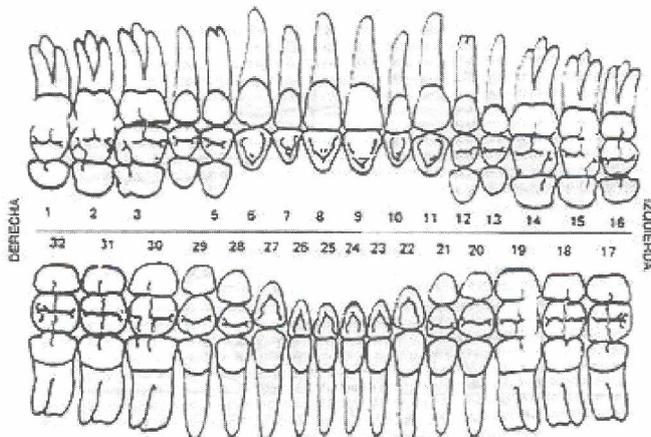
Señalar con un círculo los términos descriptivos.

- Prótesis presentes
- Maxilar superior
 - Dentadura completa
 - Dentadura parcial
 - Puente fijo

- Maxilar Inferior
 - Dentadura completa
 - Dentadura parcial
 - Puente fijo

- Manchas en los dientes
 - Ligeras
 - Moderadas
 - Fuertes

SEÑALAR TODAS LAS CARIES EN ESTE GRÁFICO
Señalar todas las caries y poner -X- en todas las piezas que faltan.
SEÑALAR TODAS LAS CARIES EN ESTE GRÁFICO
Señalar todas las caries y poner -X- en todas las piezas que faltan



Señalar con un círculo los términos descriptivos

- Relación
 - Normal
 - Saliente arriba
 - Saliente abajo

- Condición periodontal
 - Excelente
 - Mediana
 - Deficiente

- Cálculos
 - Ligeros
 - Moderados
 - Importantes



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

OBSERVACIONES



SERVICIOS PERICIALES

A. P. _____

No. Folio _____

OBSERVACIONES